

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 04 de octubre de 2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia remitido por la Secretaría del Tribunal Superior de Manizales -Sala Laboral.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00175-01

Obedézcase lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales - Sala Laboral-, quien en decisión proferida el 28 de agosto de 2023 decidió:

“PRIMERO: MODIFICAR *el numeral séptimo de la sentencia del 14 de febrero del 2023 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, en el proceso ordinario laboral promovido por la señora ESPERANZA FLÓREZ en contra de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO -EMSA E.S.P., para en su lugar establecer:*

SÉPTIMO: CONDENAR *a la demandada EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO ESP “EMSA ESP” (Nit 890.801.631-4) a efectuar las cotizaciones al sistema de seguridad social en pensiones, en la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES en favor de la demandante ESPERANZA FLÓREZ, por el periodo comprendido entre el 09 de febrero de 2009 al 31 de agosto del 2016, teniendo como base de cotización el salario devengado en cada uno de estos periodos, o como lo obligue la normatividad para trabajadores de jornadas labores incompletas.*

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en lo demás.

TERCERO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la demandada en favor de la parte demandante.”

Ejecutoriada esta providencia, procédase por secretaría con la actuación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cfa135c98d7ac0c6544878e95e7d4143394a3ff5d60e55275bf1a769d144d4**
Documento generado en 04/10/2023 02:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>